

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BELVER DE LOS MONTES

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	99.500,00
2	Impuestos indirectos	1.900,00
3	Tasas y otros ingresos	47.972,42
4	Transferencias corrientes	67.209,62
5	Ingresos patrimoniales	14.340,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.600,38
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	241.522,42

Capítulo	Gastos	Euros
	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	55.101,54
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	138.087,04
3	Gastos financieros	700,00
4	Transferencias corrientes	14.500,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-202500041



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	33.133,84
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	241.522,42

PLANTILLA DE PERSONAL

A) *Funcionarios.*

Denominación: Secretaría-Intervención. Situación: Grupo A1. Plaza agrupada con los ayuntamientos de Cañizo y Aspariegos.

B) *Personal laboral.*

1. Personal laboral: Limpiador/a/Conserje.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Belver de los Montes, 8 de enero de 2025.-El Alcalde.

